

Valoración de Derechos de Agua

Generalidades



Ing. Teodosio Caryl Cayo Araya
teodosio.cayo@arenasycayo.cl
www.arenasycayo.cl

¿Qué son los DA?

Derechos de Agua (DA)

Son “Derechos Reales que recaen sobre las aguas, permitiéndole a titular de este Derecho, extraer y usar el caudal especificado de aguas a los cuales tiene derecho”.

<http://www.reguemoschile.cl/pdf/sistema-de-derechos-de-aprovechamiento-de-aguas-Estudios-Carey.pdf>

Situación Legal

Código de Aguas (CA)

- “De acuerdo al Art. 1 del CA, las aguas se dividen en marítimas y terrestres, pero las disposiciones del CA sólo son aplicables a las aguas terrestres que pueden ser de naturaleza superficial o subterránea.
- Los DAA son clasificados por el CA de acuerdo a sus características esenciales, que determinan la forma de ejercicio del mismo (consuntivo o no consuntivo; de ejercicio permanente o de ejercicio eventual y de ejercicio continuo, discontinuo o alternado)

<http://www.reguemoschile.cl/pdf/sistema-de-derechos-de-aprovechamiento-de-aguas-Estudios-Carey.pdf>

Situación Legal

Código de Aguas (CA)

- “De acuerdo al Art. 1 del CA, las aguas se dividen en marítimas y terrestres, pero las disposiciones del CA sólo son aplicables a las aguas terrestres que pueden ser de naturaleza superficial o subterránea.
- Los DAA son clasificados por el CA de acuerdo a sus características esenciales, que determinan la forma de ejercicio del mismo (consuntivo o no consuntivo; de ejercicio permanente o de ejercicio eventual y de ejercicio continuo, discontinuo o alternado)

<http://www.reguemoschile.cl/pdf/sistema-de-derechos-de-aprovechamiento-de-aguas-Estudios-Carey.pdf>

Derechos y Obligaciones

La titularización o transferencia de activos comunitarios a privados, le permite a éstos la extracción y uso del recurso a través de un Derecho legal y acotado, el cual se sustenta en un orden económico basado en la explotación de los bienes llamados naturales, obligando al poseedor de este Derecho, retribuir periódicamente al Estado, a través del pago de patentes, *royalty*, u obras que estén en directo beneficio de la comunidad (ej. mantención de redes, obligación de dotar de agua potable a poblaciones debidamente constituidas, etc.).

<http://www.reguemoschile.cl/pdf/sistema-de-derechos-de-aprovechamiento-de-aguas-Estudios-Carey.pdf>

Misión de la DGA

Dirección General de Aguas

“Gestionar, verificar y difundir la información hídrica del país, en especial respecto su cantidad y calidad, las personas naturales y jurídicas que están autorizadas a utilizarlas, las obras hidráulicas existentes y la seguridad de las mismas; con el objetivo de contribuir a una mayor competitividad del mercado y el resguardo de la certeza jurídica e hídrica para el desarrollo sustentable del país.”

Fuente:

<https://dga.mop.gob.cl/acercadeladga/mision/Paginas/default.aspx>

Funciones de la DGA

Dirección General de Aguas

- Registra en sus base de datos, los derechos de aprovechamientos de aguas (*).
- La DGA mantiene los derechos originales y solicitudes asociadas,
- La DGA no acredita vigencia del dominio de los derechos de aprovechamiento de aguas.

Funciones de la DGA

Dirección General de Aguas

- Registra en sus base de datos, los derechos de aprovechamientos de aguas.
- La DGA mantiene los derechos originales y solicitudes asociadas,
 - Traslados del ejercicio del derecho,
 - Cambios de punto de captación y de abastecimiento aprobados
 - Transferencias informadas por usuarios (Art. 122 del Código de Aguas).
- La DGA no acredita vigencia del dominio de los derechos de aprovechamiento de aguas.

Demandantes de Agua

- Personas naturales (ej. uso doméstico, bebida, etc.)
- Animales, cultivos, medio ambiente (ej. uso agrícola productivo)
- Industria (ej. minería, manufactura, etc.)
- Usos recreativos (ej. piscinas, etc.)

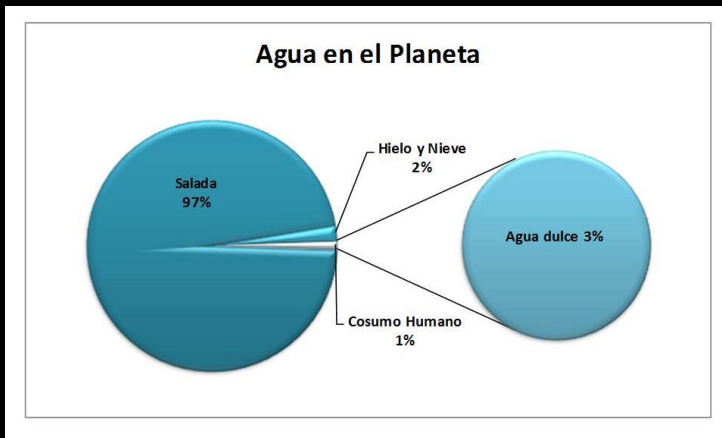
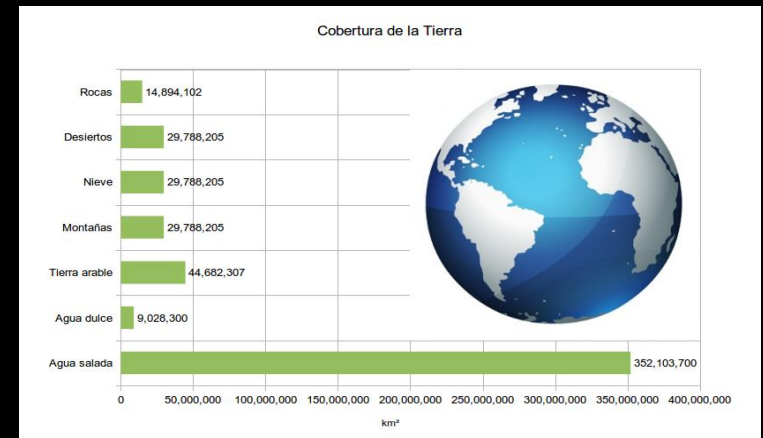
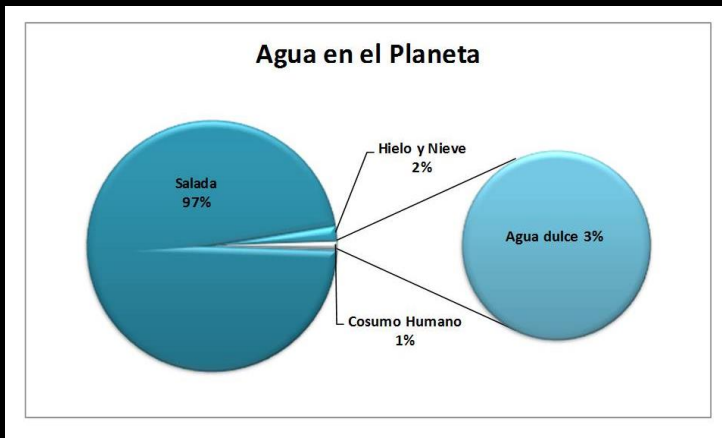


Imagen disponible en web

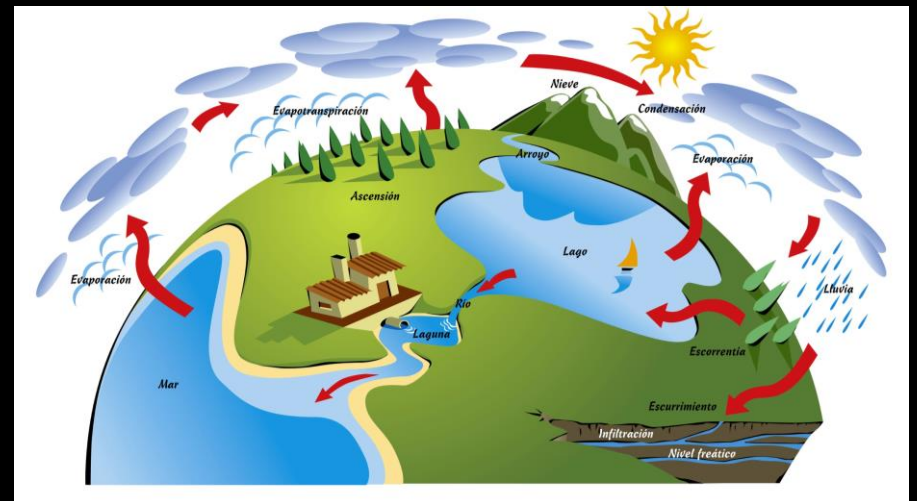
Clasificación

- Naturaleza
- Método de captación
- Derecho de aprovechamiento



Clasificación

- Naturaleza
 - Superficial
 - Subterránea
- Método de captación
- Derecho de aprovechamiento

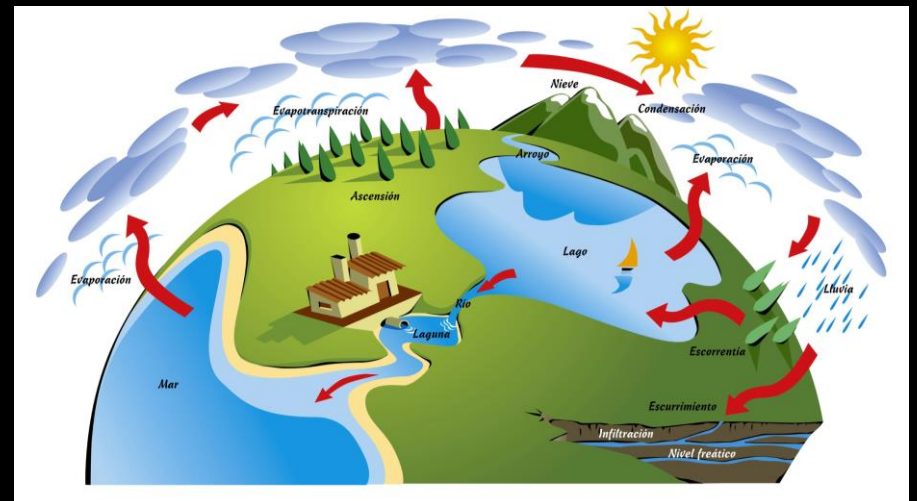


Clasificación

- Naturaleza
 - Superficial
 - Subterránea

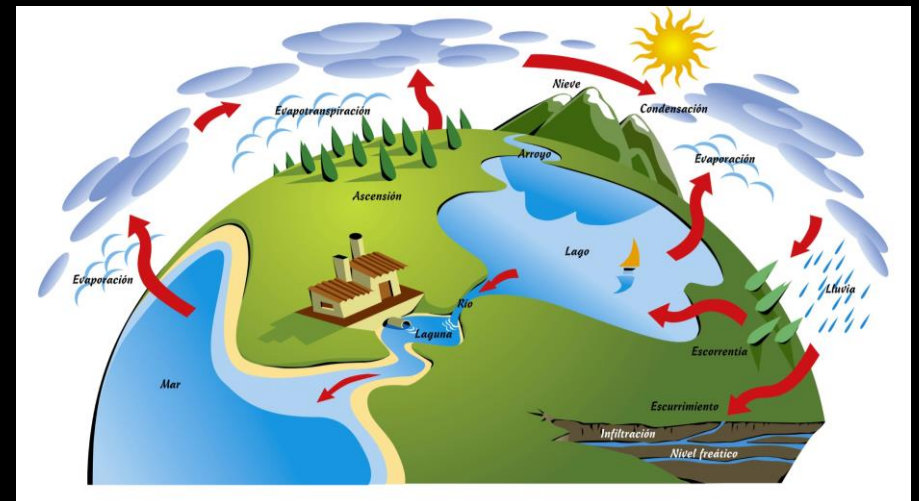
Ejemplos

- Ríos
 - Esteros
 - Lagos
 - Acuíferos
 - Vertientes
 - Manglares, otros
-
- Método de captación
 - Derecho de aprovechamiento



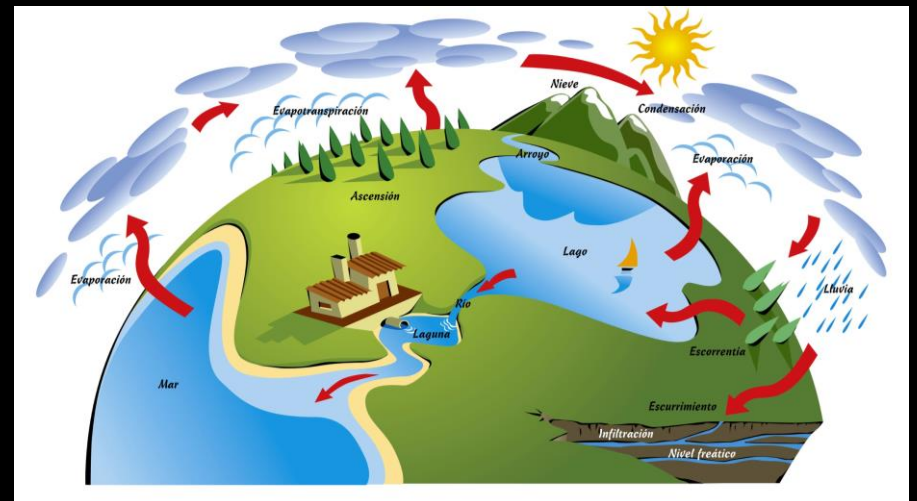
Clasificación

- Naturaleza
- Método de captación
 - Gravitacional
 - Mecánico
- Derecho de aprovechamiento



Clasificación

- Naturaleza
- Método de captación
- Tipo de Derecho de aprovechamiento de agua
 - Consuntivo
 - No consuntivo
 - Permanente
 - Eventual
 - Continuo
 - Discontinuo
 - Alternado



Clasificación

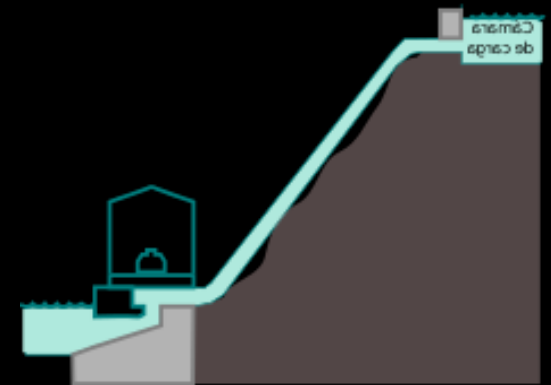
- Tipo de Derecho de aprovechamiento de agua
 - Consuntivo
 - Permite consumir el total de las aguas en cualquier actividad
 - Ejemplo: riego, agua potable, abrevamiento de animales, industria, etc.
 - En el caso de riego, 1 lt/seg sirve para 1 hectárea
 - No consuntivo
 - Permanente
 - Eventual
 - Continuo
 - Discontinuo
 - Alternado



Clasificación

■ Tipo de Derecho de aprovechamiento de agua

- Consuntivo
- No consuntivo
 - Permite emplear el agua sin consumirla y obliga a restituirla en la misma calidad, cantidad y oportunidad. Destinada principalmente para generación hidroeléctrica. (Ejemplo: generación eléctrica, pisciculturas, etc.).
- Permanente
- Eventual
- Continuo
- Discontinuo
- Alternado



Clasificación

- Tipo de Derecho de aprovechamiento de agua
 - Consuntivo
 - No consuntivo
 - Permanente
 - Facultan para usar el agua en la dotación que corresponda, salvo que la fuente de abastecimiento no contenga la cantidad suficiente para satisfacerla en su integridad, en dicho caso el caudal se repartirá en partes proporcionales.
 - Eventual
 - Continuo
 - Discontinuo
 - Alternado

Clasificación

- Tipo de Derecho de aprovechamiento de agua
 - Consuntivo
 - No consuntivo
 - Permanente
 - Eventual
 - Sólo facultan para usar el agua en las épocas en que el caudal matriz tenga un sobrante, después de abastecidos los derechos de ejercicio permanente.
 - Continuo
 - Discontinuo
 - Alternado

Clasificación

- Tipo de Derecho de aprovechamiento de agua
 - Consuntivo
 - No consuntivo
 - Permanente
 - Eventual
 - Continuo
 - Permiten usar el agua en forma ininterrumpida durante las veinticuatro horas al día, solo es restringido según la disponibilidad del recurso.
 - Discontinuo
 - Alternado

Clasificación

- Tipo de Derecho de aprovechamiento de agua
 - Consuntivo
 - No consuntivo
 - Permanente
 - Eventual
 - Continuo
 - Discontinuo
 - Permiten usar el agua durante distintos períodos
 - Alternado

Clasificación

- Tipo de Derecho de aprovechamiento de agua
 - Consuntivo
 - No consuntivo
 - Permanente
 - Eventual
 - Continuo
 - Discontinuo
 - Alternado
 - Son aquellos en que el uso del agua se distribuye entre dos o más personas que se turnan sucesivamente (Art. 19 del Código de Aguas)

Clasificación

DDA (Derecho de Aprovechamiento de Agua)

Consuntivo

Permanente

Continuo

Discontinuo

Alternado

Eventual

Continuo

Discontinuo

Alternado

No consuntivo

Permanente

Continuo

Discontinuo

Alternado

Eventual

Continuo

Discontinuo

Alternado

Clasificación

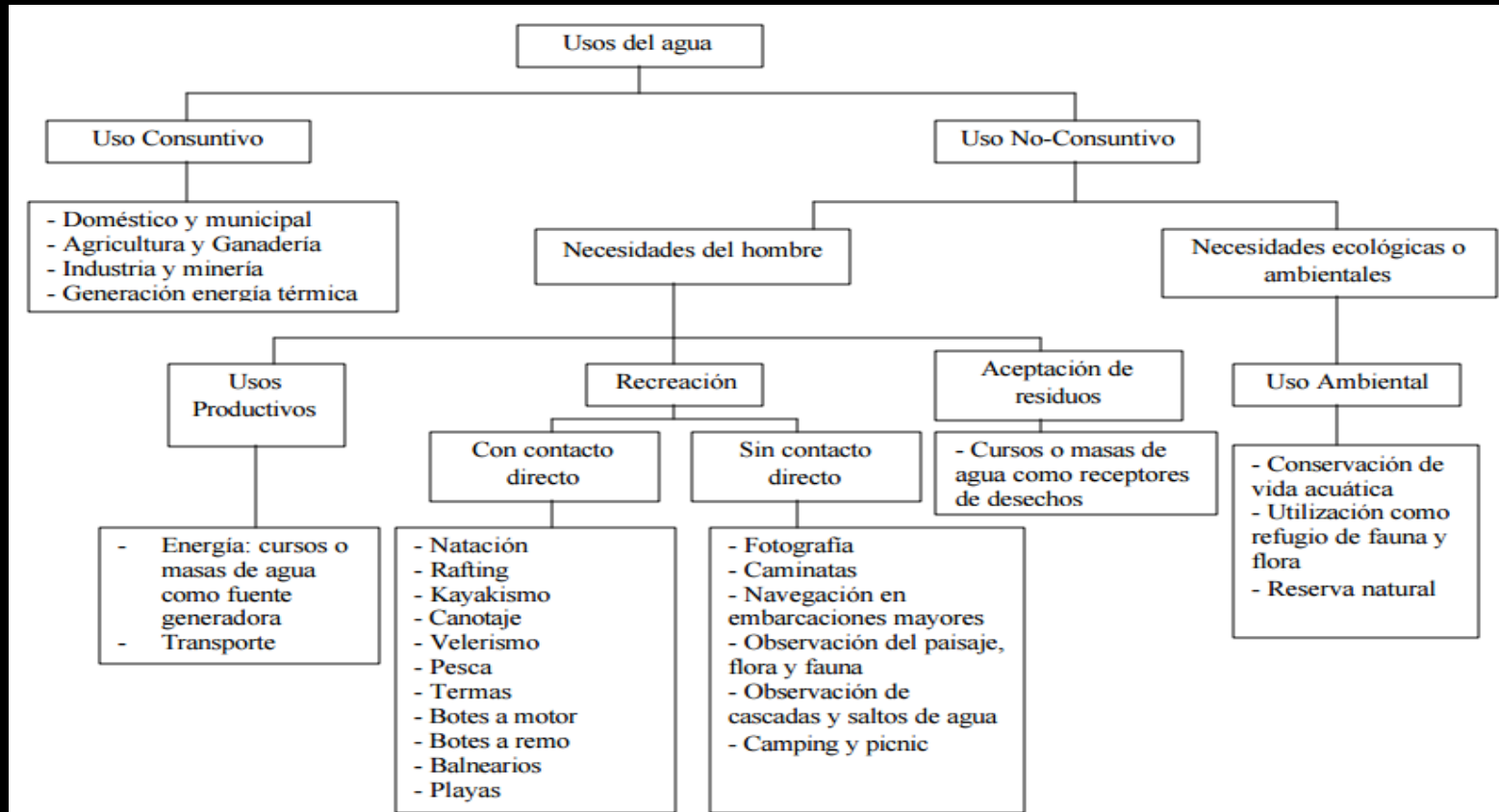


Imagen disponible en web

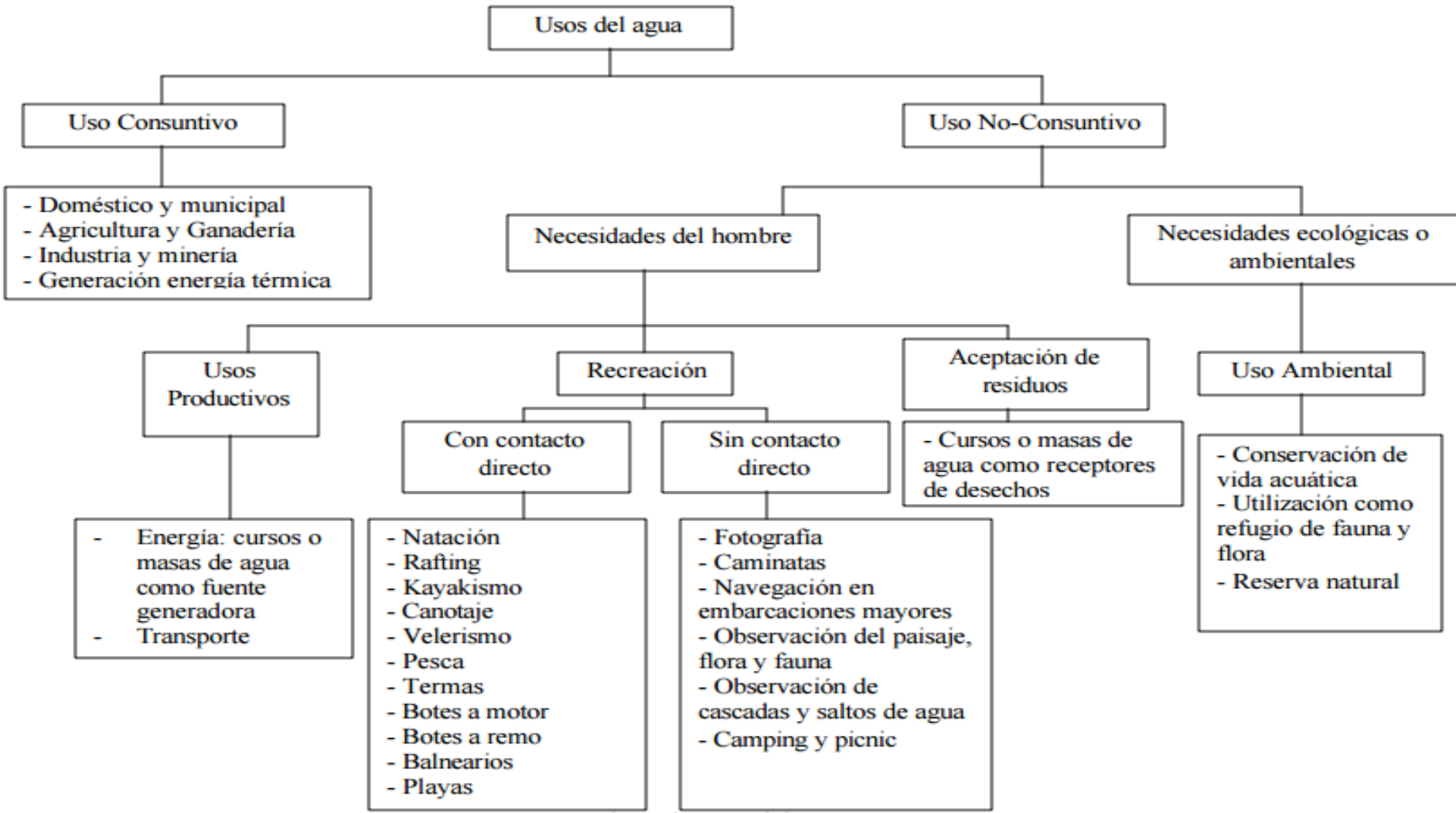


Imagen disponible en web

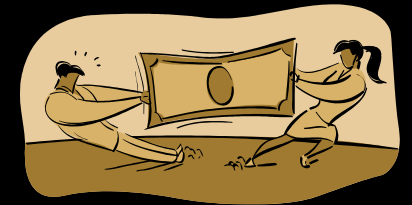
Definiciones

■ Valor de Mercado

- Es la cuantía estimada por la que un “*Derecho de Aprovechamiento de Agua*” podría intercambiarse, en la fecha de valoración, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacciones. (Ref. IVSC)
- Para Arriendos (Alquiler), se sustituye “cuantía estimada” por “renta estimada” y “comprador y vendedor” por “arrendatario y arrendador” respectivamente y estableciéndose términos específicos relacionados con el arrendamiento que han sido asumidos para el propósito de realizar las valoraciones

Finalidad del informe

- Algunas de las finalidades más comunes son:
 - Valor de compraventa
 - Valor de liquidación
 - Valor de garantía (*)
 - Dación en pago
 - Valor de remate
 - Registro contable
 - Valor de usufructo
 - Valor de arriendo
 - Etc.



Informe de Tasación

- En toda tasación, debe quedar claramente establecido el objetivo de la valoración, la metodología utilizada y los alcances.
- Valoraciones que no son de mercado, deben quedar claramente explicadas de manera de no generar malas interpretaciones.
- La tasación debe reflejar el valor a la fecha de valoración, por tanto no puede incluir supuestos diferentes a los ya acontecidos y comprobados (no es una evaluación de proyecto)